

**AUTORIZA DESFILE EN CONMEMORACION DE LAS  
"GLORIAS DEL EJERCITO DE CHILE" EL DIA  
10-SEP-2019 EN SECTOR PLAZA DE ARMAS EN  
HORARIO QUE INDICA.**

**DECRETO N° 1565**

**LOTA, 03 SET. 2019**

**VISTOS:**

- a) Oficio N°23 de 02-09-2019 de Oficina Seguridad Pública que solicita suspensión temporal de tránsito, en las calles aledañas a la Plaza de Armas de Lota con motivo desfile en conmemoración de las "Glorias del Ejército de Chile";
- b) DFL 1 de 27-12-2007 que fija del texto refundido y sistematizado de la Ley de Tránsito, artículo 164 y,
- c) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO**

1.- SUSPENDASE el día 10 de septiembre de 2019, desde las 07:00 a las 16:00 horas, el tránsito vehicular en calle Pedro Aguirre Cerda entre Galvarino y Prat, mientras se realice el desfile en conmemoración de las "Glorias del Ejército de Chile" y las actividades organizadas por la Municipalidad de Lota.

2° AUTORIZASE a utilizar el paseo peatonal para la ubicación de las organizaciones participantes y su desplazamiento en el desfile.

3° Suspéndase el estacionamiento en calle Prat entre Pedro Aguirre Cerda y Cousiño autorizándose a estacionar los buses y taxibuses que trasladan personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros.

4° Modifícase el día 10 de septiembre en curso, el sentido de tránsito en calle Cousiño entre Prat y Galvarino, de Norte a Sur, debiendo virar los vehículos con dirección al Norte en calle Prat con dirección a Matta y desplazarse por calle Condell hasta Serrano.

5° Suspéndase el tránsito en calle Galvarino entre Pedro Aguirre Cerda y Cousiño, solo cuando se inicie el desfile y hasta su término.

6°.- Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

7° Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

8° Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

9° Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos y medidas de seguridad para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

**ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, RELACIONES PUBLICAS, DEPTO. TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE